

DIARIO DEL GOBIERNO

DE CATALUÑA Y BARCELONA,

DEL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 1813.

San Andres Apostol = *Las Q. H.* están en la Iglesia de PP. Agonizantes; se serva á las 5 de la tarde.

INTEGRIDAD DESCONOCIDA DE LOS INSURGENTES.

Quien quiera saber como va el ramo de justicia en los supremos tribunales de la insurreccion, no tiene mas que hacer sino pasar la vista por el Redactor general Gaditano de número 823, y en la pagina 3336 hallará una catilinaria terrible de un *español* que con el mayor descaro se queja de injusticias manifiestas, y señala como dignos de castigo los mas celebres personajes insurreccionales.

Ahi va al pié de la letra.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: V. sabe que las Córtes generales y extraordinarias calificaron en 14 de noviembre de 1811 de injusta y agena de todo fundamento la persecucion que se siguió desde Febrero de 1810 (R. 195 y 515), que reprobaban la conducta del alcalde del crimen Don Miguel Modet y del oidor Don Ramon Lopez Pategrin; que intervinieron en el expediente, y abusaron de su ministerio, segun es costumbre casi general en los *goñillas*; que mandaron se satisficiera mi inocencia y la de los señores que fueron atropellados por solo acompañarme; y finalmente, que se impusiese el justo castigo á los culpados (R. 157). Sabe V. tambien que los cinco jueces nombrados para executar esta resolucion de las Córtes fueron los Señores D. Juan Perez Villanil, Don Francisco Leiva, Don Gerónimo Diez, Don Miguel Castillo Negrete, y Don Ramon Navarro Pingarron; y que estos Señores, en vez de dar cumplimiento á lo mandado por las Córtes contravinieron expresa y temerariamente á ello (R. 206) y faltaron á las leyes, á los hechos, y á lo que los hombres se deben á sí mismos.

No ignora V. que acudí en queja á las Córtes en marzo de 1812, probando la infraccion de las leyes y de su decreto de 15 de noviembre de 1811; y pidiendo el castigo de los cinco jueces.

Las Córtes reconocieron la justicia de mi reclamacion, y convinieron unánimemente, en la sesion de 23 de mayo próximo, en que la comision de los cinco jueces se había desentendido de su decreto, y había faltado á las leyes y á

la justicia; y mandaron en consecuencia que el tribunal supremo de Justicia cumpliera á la mayor brevedad con lo mandado por S. M. ¿Y en qué estado le parece á V. se halla el asunto, Sr. Redactor? En el mismo que tenía quando se pasó al tribunal supremo de la Justicia.

Yo renuncié la toma del expediente y los tratados; pedí señalamiento de día para la vista en público; y como ningún procurador quiso admitir el poder, pedí tambien al tribunal supremo de Justicia que, si era circunstancia necesaria la firma de procurador, obligase á uno de los de Cádiz á que firmara.

Quatro veces he pedido lo mismo, y quatro veces ha sido menester solicitario con protestas, para que el tribunal supremo de Justicia, despues de oír al ilustrísimo Sr. Don Jose Navarro Vidal, que hace de fiscal, se digne mandar, á los sesenta y dos dias de haberlo pedido, que se diga saber á un procurador que admita mi poder.

Este es el estado actual, Señor Redactor, de un negocio que cuenta tres años y ocho meses de fecha, y que las Córtes mandaron por segunda vez en 23 de mayo que se concluyese á la mayor brevedad. Ahora parece que sale á tomar posesion el tribunal supremo de Justicia, y así debo creer que el negocio durará algun tiempo. ¿Sabe V. en qué me fundo? en que los delincuentes, á quienes han mandado las Córtes se imponga el debido castigo, son muy respetables: unos por los empleos que tuvieron en tiempo de Casta, otros por los que han tenido despues ó por los que tienen en la actualidad, y no puede por su conducta acobardado político española durante nuestra revolucion.

En un talabán, y mas claro, porque es necesario castigar á los ex-regentes Castaños, Sanabria, Escalón, Benildano; á los ex-ministros Hormazas etc. etc.; á la audiencia de Sevilla, y á los Señores Villanil, Leiva, Diez, y Navarro Pingarron; y no es tan fácil como parece, porque aunque la justicia está escrita en las leyes, los hombres que tenemos para ello no quieren administrarla.

Mande V. á su apasionado servidor Q. B. S. M. = *Lorenzo calvo de Rozas*,

(...) apostolicos.

... sino en Cadiz se ha im-
... con título *la Inquisicion sin*
... núm. 13 va el autor insertando
... imitaciones , á que la Inquisicion
... con su arbitrario proceder desde
... en Sevilla hasta nuestros días.
... en treias las presentadas por los ara-
... en las Córtes de Monzon del año 1564,
... principalmente en ella del criminal pa-
... que la franqueaba el tribunal á todo
... *malvado que lo solicitaba , revistiéndole de sus*
... privilegios.

Iguales quejas llegaron al trono en muchas
... de prelados atropellados por el tribunal
... entre otras muy de notar las de *D. Fr.*
Antonio Trexo, obispo de Cartagena y Murcia,
... por el desdoro que sufrió su jurisdiccion en 1622
... habiendo los inquisidores, por competencias con
... el corregidor, puesto entredicho en las iglesias
... de la ciudad, sin que el obispo pudiese conseguir
... se revocara la providencia, á pesar de la cons-
... tervacion de la diócesis y sin toma de subievacion,
... *por lo que se vió forzada á publicar que no*
... obligaba semejante entredicho.

Farinosos los inquisidores , mandaron se reco-
... en los edictos, respuestas, y autos provei-
... dos por el obispo, como escandalosos y de mala
... doctrina; y no contento con esto el inquisidor
... general pasó desde luego á condenar al
... prelado por via de multa en 8000 ducados,
... mandándole comparecer en la corte á defenderse
... en el término de 20 días, baxo la pena de otros
... cuatro mil; siendo lo mas notable de este suceso
... que la inquisicion no dexó de proceder aun des-
... pues de haber interpuesto el rei su autoridad, y
... remitido al consejo de Castilla el conocimiento de
... este negocio : antes bien , llegó á tanto su osad-
... dia que al dean y un canónigo de Murcia , en-
... viados por el obispo á Madrid á defender su
... causa , el consejo de la Suprema los hizo poner
... en tabillitas por excomulgados.

Este y otros exemplos del despotismo inqui-
... sitorial dieron márgen á las repetidas consultas
... del consejo Real de 1622 y 1630. Ni fué ménos
... cruelmente perseguido por la arbitrariedad del
... tribunal el venerable *Palafox*, como se vé en
... su carta escrita al inquisidor general en Chiapa
... á 10 de agosto de 1647, en la que da noticia
... individual de los atentados de los inquisidores
... de México.

Esta carta medita del *Illmo. Excmo. y*
mui venerable Sr. D. Juan de Palafox y Men-
doza al Sr. inquisidor general, cuyo original
se halla en el colegio de San Joaquín de Car-
melitas descalzos en las inmediaciones de Mé-
xico, ofrece el autor publicarla en breve entera
y con notas. (Se ha publicado ya.) Estos y otros
... muchos abusos de jurisdiccion fueron ocasion de
... que en el reinado del Sr. D. Carlos II se nom-
... brase una junta , compuesta de doce ministros
... de los seis consejos que habia entónces , para
... que le propusieran los medios de atajar de una
... vez el mal; la cual, despues de tomar los informes

convenientes , reduxo su dictamen á que la In-
... quisicion no admitia reforma , si ya no era la de
... aproximar su sistema en la parte que tiene de
... civil al de los demas tribunales ; pero , cono-
... ciendo la resistencia que hallaria en el rei este
... proyecto, notó solamente cuatro abusos princi-
... pales , y propuso su remedio.

Era el primero , el de las censuras en nego-
... cios no técnicos á la fe : el segundo, la imposi-
... bilidad en que se hallaba todo ciudadano de
... quejarse al rei ó otro tribunal de los agravios
... de la Inquisicion : el tercero, la extension de
... privilegios y fuero á todo comensal ó sirviente
... de los inquisidores , como lacayo , cochero, es-
... clavo &c. y el quarto consistia en las continuas
... é interminables competencias del llamado Santo-
... oficio con los demas tribunales ; pero esta con-
... sulta no llegó á tener efecto , por haber mediado
... con el rei el *Padre Pedro Mantilla*, su con-
... fesor , é individuo de la Suprema , quien ofreció
... que el tribunal en lo sucesivo escusaria todo
... motivo de disgusto. = Se hace despues cargo el
... autor de la consulta extendida por *Don Melchor*
de Macanaz y *Don Martin de Miraval*, quie-
... nes corroboraron todo lo que va ya referido,
... y presentaron en 3 de noviembre de 1714 una
... exposicion comprehensiva de todos los puntos en
... que debia ser reformado el tribunal.

POLITICA.

Los acerrimos defensores de los feudos ecle-
... siasticos, esos que solo por su defensa empre-
... dieron la insurreccion , veran el fruto que han
... sacado de ello , si leen el siguiente artículo.

Diario mercantil = J. F. M., despues de
... referir el origen de los diezmos , que sucedie-
... ron en la Iglesia á las obligaciones voluntarias
... de los fieles , y de manifestar que si la au-
... toridad superior eclesiastica y civil juzgan con-
... veniente al bien de la Iglesia y del Estado otro
... medio distinto de los diezmos , pueden estable-
... cerlo , sin quebrantar en ello lei alguna evan-
... gélica ni apostólica , piensa no haber suficien-
... tes razones para esta novedad.

Los diezmos , dice , bien manejados y co-
... brados son útiles y ventajosos á la generalidad
... del clero , al erario nacional , y á toda clase
... de contribuyentes. En su consecuencia propone
... que se forme un acerbo comun , ó masa gene-
... ral de diezmos , de los cuales se deducirá una
... consignacion decente para el clero y las iglesias ,
... y el residuo deberá entrar en el erario público ,
... en satisfaccion de lo que corresponde al rei por
... tercias reales y por la casa mayor diezmera.

Es de esperar del celo , patriotismo y vir-
... tudes del clero español que no se oponga al
... establecimiento de esta medida , tan ventajosa á
... la Iglesia y al Estado.

EL QUESERA.

¿ Que será que la gaceta de Valencia del
... 19 de noviembre dice en artículo de Zaragoza,

que hay reyertas, y desunion entre las tropas de de los Señores Pizarra y Gayan?

¿Qué será que abrió las líneas mas abaxo añade que en la guerra la clusma de los afrancesados y de los enemigos de la nacion (este libro se dedica al partido insurgente) aun se trata hacer frente á las reconversiones de los desertos?

¿Qué será que mas arriba asegura que hay escasez en el ejército de los Pirineos, quando los almacenes de Burgos etc. no están escasos?

¿Qué será que hablando de los males insurreccionales, asienta que todos queremos ser déspotas, (habla de los insurgentes, y habla bien) en el pequeño círculo de nuestra esfera; que esto es el principio de tantos males, que se evitarian, si nos dominára menos amor propio (ese nos se refiere á los insurgentes)?

¿Qué será que á renglon tirado cuenta que por etiquetas entre ellos, el soldado no come; carece de calzado y vestido; no hay en muchas partes almacenes; no se hace el alimento conforme está mandado; los mozos comprendidos en el alimento, se están en sus casas; no se adelanta apenas nada en la formacion de ejército de reserva?

¿Y qué será por fin, que la misma gaceta en el artículo de cortes, diga que el Sr. Antillon, uno de los diputados en cortes, al salir una noche del congreso de ellas, fué acometido, y acuchillado, cayendo en tierra, sin sentido, y quedando como muerto? ¿Qué será todo esto? ¿Que ha de ser? Que á pesar de todas las decantadas victorias anglo insurreccionales, no hay decidida vocacion para seguir eternamente contra la Francia; y que muchos están

penetradísimos del descabellamiento, y anarquía que reyna en el escaño de los gobernantes españoles. Será tambien... pero todo esto es bien conocido; y se dexa para el curioso lector.

SEÑOR EDITOR.

Quando el célebre Poeta inglés Pope tenia 12 años, compuso la Oda que remito á Vmd. traducida en prosa, para que la publique si lo merece.

La Soledad.

Dichoso el que contento con respirar los aires de su patria, limita sus deseos, cultivar la pequeña heredad que recibió de sus abuelos.

Sus rebaños le proveen de leche, sus campos de pan, y los despojos de sus corderos vestidos; sus árboles le dan sombra en el verano, y fuego en el invierno.

Libre de inquietudes, posee un alma tranquila en un cuerpo sano, y vé pasar sucesivamente sus horas, sus dias, y sus años.

Una noche apacible es el término de un dia hermoso; el estudio, y un dulce entretenimiento son la ocupacion de su vida. Todos sus placeres son virtuosos: la inocencia que tiene tantos encantos para los que saben estar solos, es el colmo de su felicidad.

¿Qué viva yo así, ignorado, desconocido; ¿Qué muera del mismo modo, sin ser suspirado, y que despues de mi muerte, ningun monumento diga donde repóso. = J. F.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Consulat de France.

L'adjudication définitive de la polacre la Conception et du chebec la Victoire se fera, sans aucune remise, aujourd'hui 30, en chancellerie du Consulat, conformément aux annonces précédentes.

Jendi 2, et samedi 4 décembre, il sera procédé, de 11 heures à une heure, à la vente, sur enchères publiques, des marchandises composant le chargement de ces deux bâtimens, consistant en 159 pipes vides, et 28 dites demi-pipes, neuves; une partie de 90 quintaux environ liège en planche, 142 barrils anchois etc. qui seront vendus jendi au magasin sur le port n.º 25.

Un assortiment d'éventaills, de rubans satinés, de rubans de velours et rubans de soie pour lisière, et une pièce de tulle, qui seront vendus le samedi à la chancellerie du Consulat.

On pourra voir les objets à vendre soit au magasin, soit en chancellerie, les jours de la vente depuis neuf heures du matin jusqu'à l'heure de l'adjudication.

Consulado de Francia.

La adjudicacion definitiva de la polacra la Conception y del chebeque la Victoria, se hará sin ninguna dilacion, hoy 30, en chancilleria del Consulado, conforme se ha anunciado anteriormente.

Jueves 2 y sábado 4 de diciembre, se procederá, desde las once á la una, á la venta, al mayor postor, de las mercaderias que componen el cargamento de ambos buques, consistiendo en 150 pipas vacias, y 28 medias pipas, nuevas; una partida de 90 quintales de corcho, 142 barriles de anchovas etc., que se venderán jueves en el almacen del puerto número 25.

Un sortimiento de abanicos, de cintas satinadas, de cintas de terciopelo y de seda, para andadores, y una pieza de tulla, que se venderá el sábado en chancilleria del Consulado.

Los objetos para vender se podrán ver en el almacen, ó en la chancilleria, los dias de la venta, desde las nueve de la mañana hasta la hora de la adjudicacion.

Aujourd'hui 30 de ce mois, à onze heures du matin, il sera procédé, devant MM. les membres de la commission des Hospices, dans une des salles de la Mairie, à l'adjudication au rabais, aux enchères publiques au moins demandant, et offrant les meilleures conditions, des fournitures de vivres, pain, viande, bois de chauffage, médicaments, et autres objets de consommation nécessaires au service de l'Hôpital général de Ste-Croix et autres maisons de charité de Barcelone, pendant l'année 1814, si les propositions faites sont admissibles.

Les personnes qui se présenteront pour l'adjudication devront faire, par écrit, leurs soumissions et les déposer, avant l'époque sus-mentionnée, au secrétariat de ladite commission, dans un des bureaux de la Mairie, où ils pourront prendre communication des clauses et conditions du cahier des charges.

Barcelone 20 novembre 1813.

Le secrétaire de la commission des Hospices,
J. P. Avril.

Hoy martes 30 del corriente, á las once de la mañana, se celebrará, ante los Señores Vocales de la junta de Hospicios, en una de las salas de la Meria, el remate, en pública subasta á favor del mas beneficioso postor, de los Suministros de viveres, pan, carne, leña, medicamentos, y otros objetos de consumo, necesarios al servicio de hospital general de Sta. Cruz y demas casas de caridad de Barcelona, durante todo el año de 1814, siendo admisibles las proposiciones.

Los que quisieren entender en tales asientos deberán entregar por escrito sus posturas antes del dia arriba señalado, en la Secretaria de dicha junta, en una de las oficinas de la Meria, en donde se les comunicarán los pactos y condiciones de la taba.

Barcelona 20 de noviembre de 1813.

El Secretario de la junta de Hospicios.
J. P. Avril.

Administracion del Registro y de los Dominios.

ARRENDAMIENTO.

Se avisa al público que hoy treinta de noviembre de 1813, á las diez de la mañana en una de las Salas de la Prefectura de Barcelona, en presencia del Sr. Conde del Imperio, prefecto de los departamentos de Monserrate y Bascas del Ebro, ó de su delegado, y á instancia del recaudador de los dominios en Barcelona, se procederá al remate del arrendamiento de los objetos mas abajo expresados.

Quien quisiese hacer puja en dicho arrendamiento, podrá acudir á la secretaria general de la prefectura, ó á la oficina de los dominios para enterarse de las condiciones.

Se arrienda, á saber:

- 1.º Los dos molinos nombrados Zaporta y Sabastida.
- 2.º Los dos molinos Grambaix, Ciot y Semmanat.
- 3.º El molino grande de la Pólvara.
- 4.º El molino Doradoboc.
- 5.º El molino pequeño de la Pólvara.
- 5.º El molino Comendador.
- 7.º El molino Cordellas.
- 8.º El molino de San Pedro.
- 9.º El molino de la Sal.

Dichos molinos están situados dentro y fuera de la ciudad de Barcelona.

AVISO TEATRAL.

Deseando la Administracion del Teatro de esta ciudad, mejorar en lo posible las diversiones que ofrece al público; y siendo insuficientes sus fondos á causa de la modicidad de los precios actuales de entrada y de abonos; ha resuelto con superior permiso que los precios diarios y de abono para las representaciones que se harán desde el dia 1.º, hasta el 30 del proximo mes de diciembre de 1813, ambos inclusive y sugetos á todo evento, queden fixados como sigue:

PRECIOS DIARIOS.

Aposentos baxos y de primer piso, sin entrada.	Dos pesetas.
Idem de segundo.	Pesera y media.
Idem de tercero.	Una peseta.
Lunetas del patio y Anfiteatro.	Media peseta.
Entrada general.	Media peseta.

ABONOS POR EL TIEMPO DICHO.

Aposentos baxos y de primer piso sin entrada.	Veinte y dos ptas.
Idem idem de segundo.	Doce pesetas.
Idem de tercero.	Ocho pesetas.
Lunetas del Patio y Anfiteatro, con entrada.	Diez pesetas.
Entrada sin luneta.	Cinco pesetas.
Luneta sin entrada.	Cinco pesetas.

En los dias 30 del presente mes, y 1.º del entrante, estará en la casa Teatro, desde las 11 á la una por la mañana, y desde las 5 á las 7 por la tarde, para recibirlos sugeto destinado á esta fin, previniendo que el que no haya acudido dentro el termino prefijado, perderá la opcion al disfrute de los sitios que anteriormente ocupaba, sin que puede tener motivo de queja.

Se advierte que no se permitirá la entrada sin pagar, ni se franqueará Luneta, á otras personas que las prescribas por la Superioridad, ni servirá el abono mas que á la persona misma en cuyo nombre esté hecho.

NOTA. Los Sres. Oficiales del ejército, podrán abonarse para el goze de entrada y asiento en los Bancos, Lunetas y Anfiteatro, por el solo precio de un duro.

TEATRO.

La Sociedad dramática Española representa hoy á las seis y media en punto, la comedia *El Hombre mejorado por sus conocimientos*; tonadilla *el Zeloso envenenado*, *Fandango* y *saynete*.